



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. 2025

Unidos para
Transformar



Plaza de la Constitución No. 1, Bo. La Cabecera
C.P. 54660, Coyotepec, Estado de México



5592451190



www.coyotepec.gob.mx



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

JUSTIFICACION

La elaboración del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios constituye una herramienta fundamental para organizar y prever las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios que requieren las distintas áreas de la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2025. Su integración permite vincular las necesidades operativas de las dependencias con la disponibilidad presupuestaria autorizada, procurando que los procedimientos de contratación se desarrollen de manera ordenada, eficiente y conforme al marco jurídico aplicable.

En términos de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deben realizar la programación de sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de manera anual, tomando como referencia las previsiones contempladas en el presupuesto de egresos correspondiente.

La programación anticipada de estos requerimientos permite identificar oportunamente las necesidades institucionales, establecer prioridades y determinar los periodos en que deberán llevarse a cabo los procedimientos adquisitivos. Asimismo, favorece una administración responsable de los recursos públicos, al permitir una mejor planeación del gasto y contribuir a que las contrataciones se efectúen bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Para la integración del Programa Anual deberán considerarse, entre otros, los siguientes aspectos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios:

- I. *Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.*
- II. *Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.*
- III. *Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.*
- IV. *Las políticas y normas administrativas que establezcan la Oficialía Mayor y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.*
- V. *Las demás previsiones que sean necesarias para la adecuada planeación, operación y ejecución de los programas y acciones correspondientes.*

Las dependencias, entidades estatales, ayuntamientos y tribunales administrativos, formularán sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios,





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

simultáneamente con sus programas anuales y proyectos de presupuestos de egresos.

De igual manera, la legislación establece que las dependencias, entidades estatales, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán formular sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de manera coordinada con sus programas anuales de trabajo y con los proyectos de presupuesto de egresos.

Bajo este contexto, el presente Programa se formula como un mecanismo de planeación que permitirá ordenar los requerimientos de las diferentes áreas municipales y establecer una programación acorde con las necesidades reales y con los recursos disponibles. Su aplicación contribuirá a mejorar el seguimiento de los procedimientos de contratación y facilitará la toma de decisiones por parte de las unidades administrativas responsables.

Asimismo, la adecuada programación de los requerimientos permitirá identificar aquellos bienes y servicios que presenten características similares o que atiendan necesidades comunes, con la finalidad de que, cuando jurídicamente resulte procedente, puedan integrarse en procedimientos de contratación conjuntos. Lo anterior contribuye a evitar el fraccionamiento indebido de las operaciones y favorece mejores condiciones para el Municipio.

En consecuencia, el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios representa un instrumento de apoyo para la correcta administración del gasto público, al establecer una previsión ordenada de las necesidades institucionales y promover que los recursos municipales sean ejercidos bajo criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

PREVISIONES PRESUPUESTALES Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para la ejecución de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contemplados en el presente Programa, se tomarán como referencia los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Durante la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Resolutiva Pública, celebrada el 24 de febrero de 2025, fue aprobado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Coyotepec, Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Dentro de dicho presupuesto se contemplan los recursos destinados a atender las necesidades operativas y administrativas de las diferentes unidades que integran la Administración Pública Municipal.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

La programación del gasto se encuentra vinculada, principalmente, con los capítulos presupuestales que se describen a continuación:

Capítulo 2000: Materiales y Suministros.

Este capítulo incluye la adquisición de insumos necesarios para su funcionamiento diario en el desarrollo de las tareas operativas, tales como papelería, material de limpieza y cualquier otro material indispensable para la operatividad de las diversas áreas.

Capítulo 3000: Servicios Generales.

En este capítulo se concentran los egresos destinados a la contratación de servicios externos para el cumplimiento de las funciones institucionales. Incluye la contratación de servicios profesionales, servicios de arrendamiento, telecomunicaciones, entre otros.

Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

En este rubro se agrupan las inversiones destinadas a la adquisición de activos que incrementan el patrimonio municipal y contribuyen al fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración pública. Comprende, entre otros la adquisición de mobiliario y equipo, bienes inmuebles, así como software y licencias necesarias para la prestación de servicios a la ciudadanía en el largo plazo.

Partida.	Denominación	PRESUPUESTO AUTOTIZADO
2000	Materiales y Suministros	\$ 16,659,185.13
3000	Servicios Generales.	\$ 40,477,514.86
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$ 7,353,532.80





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2000	Materiales y Suministro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2111	Materiales y útiles de oficina	\$ -	\$ -	\$ 69,500.00	\$ -	\$ -	\$ 75,500.00	\$ -
2112	Enseres de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -
2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 21,500.00	\$ 1,100.00	\$ -	\$ 2,600.00	\$ 500.00
2161	Material y enseres de limpieza	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 37,000.00	\$ -
2211	Productos alimenticios para personas	\$ -	\$ 3,400.00	\$ 12,500.00	\$ 7,200.00	\$ 8,000.00	\$ 15,900.00	\$ 17,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2491	Materiales de construcción	\$ -	\$ 4,800.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 4,800.00
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,500.00	\$ 5,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 254,855.48	\$ 266,650.32	\$ 283,118.32	\$ 280,650.32	\$ 280,650.32	\$ 280,650.32	\$ 280,650.32
2731	Artículos deportivos	\$ -	\$ 36,470.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0	0	\$ 7,000.00	\$ 2,000.00	0	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 39,000.00	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00
2991	Medidores de agua.	0	\$ 3,600.00	0	0	0	0	\$ 3,600.00
3000	Servicios Generales							
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00
3131	Servicio de agua.	\$ 4,300,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ 500,000.00
3132	Servicio de cloración de agua	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
3171	Servicios de acceso a Internet	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
3251	Arrendamiento de vehículos	\$ -	\$ -	\$ 16,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$	75,000.00	\$	150,000.00	\$	150,000.00	\$	75,000.00	\$	75,000.00	\$	75,000.00	\$	75,000.00
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	\$	58,000.00	\$	12,000.00	\$	37,000.00	\$	137,000.00	\$	12,000.00	\$	112,000.00	\$	1,052,000.00
3331	Servicios informáticos	\$	20,000.00	\$	562,000.00			\$	100,000.00						
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos			\$	36,000.00	\$	30,000.00					\$	10,000.00	\$	30,000.00
3411	Servicios bancarios y financieros	\$	7,500.00	\$	7,500.00	\$	7,500.00	\$	7,500.00	\$	7,500.00	\$	7,500.00	\$	7,500.00
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información.	\$	-	\$	-	\$	100,000.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
3551	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información.	\$	25,000.00	\$	128,000.00	\$	50,000.00	\$	128,000.00	\$	25,000.00	\$	153,000.00	\$	25,000.00
3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	\$	140,144.76	\$	140,500.00	\$	140,500.00	\$	140,500.00	\$	140,500.00	\$	140,500.00	\$	140,500.00
3611	Gastos de publicidad y propaganda	\$	1,500.00	\$	15,600.00	\$	13,100.00	\$	12,100.00	\$	8,100.00	\$	17,600.00	\$	6,100.00
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	\$	6,300.00	\$	7,300.00	\$	8,300.00	\$	7,300.00	\$	7,300.00	\$	8,300.00	\$	7,300.00
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	\$	50,000.00	\$	17,500.00	\$	60,000.00	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	-
3822	Espectáculos cívicos y culturales			\$	200,000.00	\$	-	\$	-	\$	200,000.00	\$	-	\$	300,000.00
3951	Gastos de representación					\$	380,000.00								
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	\$	151,696.27	\$	151,696.27	\$	151,696.27	\$	151,696.27	\$	151,696.27	\$	151,696.27	\$	151,696.27
3992	Gastos de servicios menores			\$	7,400.00	\$	7,000.00	\$	6,700.00	\$	5,000.00	\$	5,000.00	\$	5,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles														
5111	Muebles y enseres	\$	-	\$	-	\$	-	\$	50,000.00	\$	-	\$	50,000.00	\$	-
5151	Bienes informáticos.	\$	-	\$	-	\$	118,000.00	\$	8,000.00	\$	34,000.00	\$	4,407,000.00	\$	65,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$	-	\$	-	\$	-	\$	9,000.00	\$	50,000.00	\$	50,000.00	\$	-
5231	Equipo de foto, cine y grabación	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	52,000.00





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	0	0	0	\$ 500,000.00	\$	-	\$	-	\$	-
------	--	---	---	---	---------------	----	---	----	---	----	---

PARTIDA	CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2000	Materiales y Suministro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2111	Materiales y útiles de oficina	\$ -	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -	\$ 76,000.00
2112	Enseres de oficina	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$ 1,600.00	\$ 21,500.00	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 3,100.00
2161	Material y enseres de limpieza		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ 37,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 6,200.00	\$ 19,700.00	\$ 11,700.00	\$ 7,000.00	\$ 11,700.00
2461	Material eléctrico y electrónico		\$ 25,000.00			
2471	Artículos metálicos para la construcción					
2491	Materiales de construcción	\$ 1,000.00		\$ 11,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,800.00
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes		\$ 5,000.00			\$ 5,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 280,650.32	\$ 280,650.32	\$ 277,650.32	\$ 277,650.32	\$ 279,650.32
2731	Artículos deportivos					
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	\$ 38,000.00	\$ 20,000.00	\$ 19,000.00	\$ 15,000.00	\$ 39,000.00
2991	Medidores de agua.					\$ 3,600.00
3000	Servicios Generales					
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00	\$ 348,333.00
3131	Servicio de agua.	\$ 500,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,300,000.00
3132	Servicio de cloración de agua	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
3171	Servicios de acceso a Internet	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
3251	Arrendamiento de vehículos					\$ 60,000.00





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$	75,000.00	\$	75,000.00	\$	75,000.00	\$	75,000.00	\$	75,000.00
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	\$	12,000.00	\$	12,000.00	\$	62,000.00	\$	12,000.00	\$	4,619,000.00
3331	Servicios informáticos										
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos			\$	10,000.00			\$	30,000.00	\$	10,000.00
3411	Servicios bancarios y financieros	\$	7,500.00	\$	7,500.00	\$	7,500.00	\$	7,500.00	\$	7,500.00
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
3551	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información.	\$	128,000.00	\$	50,000.00	\$	118,000.00	\$	25,000.00	\$	138,000.00
3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	\$	140,500.00	\$	140,500.00	\$	140,500.00	\$	140,500.00	\$	140,500.00
3611	Gastos de publicidad y propaganda	\$	8,600.00	\$	27,600.00	\$	7,100.00	\$	11,100.00	\$	19,600.00
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	\$	7,300.00	\$	8,300.00	\$	7,300.00	\$	7,300.00	\$	8,300.00
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	\$	-	\$	265,000.00	\$	-	\$	10,000.00	\$	294,131.00
3822	Espectáculos cívicos y culturales	\$	-	\$	110,000.00	\$	200,000.00	\$	200,000.00	\$	200,000.00
3951	Gastos de representación										
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	\$	151,696.27	\$	151,696.27	\$	151,696.27	\$	151,696.27	\$	151,696.27
3992	Gastos de servicios menores	\$	7,000.00	\$	7,400.00	\$	5,000.00	\$	5,000.00	\$	5,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles										
5111	Muebles y enseres	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
5151	Bienes informáticos.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
5231	Equipo de foto, cine y grabación	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	\$	-	\$	-	\$	202,321.10	\$	-	\$	-





COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Unidos para
Transformar

Administración
Dirección de Administración



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



PRESUPUESTO CALENDARIZADO MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidos para
Transformar



Plaza de la Constitución No. 1, Bo. La Cabecera
C.P. 54660, Coyotepec, Estado de México



5592451190



www.coyotepec.gob.mx



Dirección de Administración



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

[illegible]

**Dirección de Administración**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]



DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE ACQUISICIONES	PLAZA 06
---------------------------------	----------

[illegible]

**Dirección de Administración**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]



Dirección de Administración



DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]

**Dirección de Administración**

DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]



DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]



Dirección de Administración



DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PORT FOLIO: BANCOS DE CREDITOS										CALCULADORA DE ACCIONES																			
No. de acciones		Moneda de la acción		Cuentas representativas					No. de acciones		Moneda de la acción		Cuentas representativas					No. de acciones		Moneda de la acción		Cuentas representativas							
001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	0220	0230	0240	0250	0260	0270	0280	0290	0300
0011	0020	0030	0040	0050	0060	0070	0080	0090	0100	0110	0120	0130	0140	0150	0160	0170	0180	0190	0200	0210	022								

**Dirección de Administración**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PLM 06	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
--------	---------------------------------

[illegible]



PROGRAMA DE	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
-------------	---------------------------------

DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]

**Dirección de Administración**

DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]

Presidencia

SÍNDICO
MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ CALDERON



SECRETARIA
DE AYUNTAMIENTO
COYOTEPEC

Secretaría del Ayuntamiento
Coahuila, Coahuila de Zaragoza
Calle 10 de Mayo
Teléfono 01 477 741 1111

DATA	ASSIN.	ASS.
24	30	30

COYOTEPI

Travis Fimmel